



MENDOZA, **17 ABR. 2017**

VISTO:

El Expediente CUY:0018642/2016, donde la Facultad de Ciencias Agrarias eleva, a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales y Administración del Rectorado, las actuaciones correspondientes al Acuerdo Específico suscripto entre la citada Facultad y el Instituto Superior E.S.A.P.A., en el marco del Convenio aprobado por Resolución N° 158/2017-C.S., y

CONSIDERANDO:

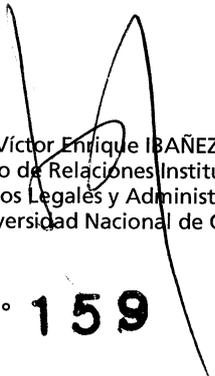
Que el presente Acuerdo tiene como objeto implementar en forma conjunta, acciones vinculadas a los objetivos finales de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones, siendo el campo de cooperación específico del presente acuerdo el desarrollo de programas u ofertas de docencia, investigación y/o extensión.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado en el Dictamen N° 964/2016 de la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado, lo establecido en el Artículo 20, Inciso 25) del Estatuto Universitario, la Ordenanza N° 47/2008-C.S., lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Institucionales y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 30 de noviembre de 2016,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acuerdo Específico suscripto entre la Facultad de Ciencias Agrarias y el INSTITUTO SUPERIOR E.S.A.P.A., en el marco del Convenio aprobado por Resolución N° 158/2017-C.S., el cual tiene como objeto implementar en forma conjunta, acciones vinculadas a los objetivos finales de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones, siendo el campo de cooperación específico del presente acuerdo el desarrollo de programas u ofertas de docencia, investigación y/o extensión, cuyo texto obra en el Anexo I que, consta de TRES (3) hojas y forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.


Abog. Víctor Enrique IBAÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales y Administración
Universidad Nacional de Cuyo


Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **159**

SC
Acuerdo Esp_Instituto Superior ESAPA (CONVENIOS)





ANEXO

-1-



FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

ACUERDO ESPECÍFICO
LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
y EL INSTITUTO SUPERIOR E.S.A.P.A.

-----Entre la **ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN Y PRODUCCIÓN ANIMAL PT – 166**, en adelante, **LA ESCUELA**, por una parte representada en este acto por, la Representante Legal, Señora Laura Viviana Leticia Pardo, DNI Nº 27.402.208, con domicilio legal en Av. San Martín 1702, Godoy Cruz, Mendoza, y la **FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS**, en adelante **LA FACULTAD** con domicilio legal en Almirante Brown 500, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, por la otra representada por su Decana, **Prof. Ing. Agr. Concepción Arjona**, DNI Nº 10.318.025, resuelven celebrar el presente **Acuerdo Específico** de capacitación y asesoramiento por parte de los especialistas de la Facultad, según las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: Las partes acuerdan implementar en forma conjunta, acciones vinculadas a los objetivos finales de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones, siendo el campo de cooperación específico del presente acuerdo el desarrollo de programas u ofertas de docencia, investigación y/o extensión, que se especificarán en anexos al presente acuerdo firmados por ambas partes.-----

SEGUNDA: Los resultados que se logren a través de trabajos realizados en virtud del presente ACUERDO, serán de propiedad común y podrán ser publicados conjunta o separadamente por las partes, con indicación de origen y autoría. Asimismo, en la realización de proyectos de investigación y otras actividades en que intervengan ambas partes, se consignará la participación correspondiente.-----

TERCERA: El presente Acuerdo regirá a partir de su firma y mantendrá su vigencia mientras dure el Convenio Marco.

Asimismo podrá ser rescindido antes de su vencimiento a solicitud de una de las partes, lo cual deberá ser comunicado fehacientemente a la otra con una antelación no menor de TREINTA (30) días corridos.-----

CUARTA: En caso de controversia las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales en la Ciudad de Mendoza.-----

QUINTA: Cada Institución designa un coordinador para el presente acuerdo que actuará como interlocutor de la misma.-----



Res. Nº **159**



ANEXO I

-2-



FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Por la Escuela Superior de Administración y Producción Animal PT N° 166

Nombre y apellidos: Oscar Rubén Salgado

Cargo: Profesor

Teléfono: 261 4180846

Fax: no posee

e-mail: oscarubensalgado@gmail.com

Dirección Postal: Av. San Martín 1702, Godoy Cruz, Mendoza

Por la Facultad de Ciencias Agrarias, Universidad Nacional de Cuyo.

Nombre y apellidos: Silvia Van den Bosch

Centro/Departamento: Secretaría de Extensión y Vinculación

Cargo: Secretaria

Teléfono: 4135000 – Int. 1122

Fax: 4960469

e-mail: extension@fca.uncu.edu.ar

Dirección Postal: Alte. Brown 500 - (M5528AHB)- Chacras de Coria – Mendoza.
ARGENTINA

-----En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Mendoza.-----

FIRMA POR:
E.S.A.P.A. PT N°166

Prof. Ing. Agr. CONCEPCIÓN ARJONA
DECANA
FIRMA POR:
Fac.Cs. Agrarias - UNCUIYO
FCA - UNCUIYO

Fecha...../...../.....

Fecha..../...../.....



Res. N° **159**



ANEXO I

-3-

ANEXO I

**Actividades que desarrollarán los alumnos de Escuela Superior de
Administración y Producción Animal PT-166, como prácticas
curriculares**

ACTIVIDADES A REALIZAR:

- . Alimentación
- . Control y cuidado cotidiano. Pesaje de animales . Condición corporal.
- . Mantenimiento de la infraestructura
- . Manejo reproductivo
- . Manejo sanitario - vacunaciones
- . Prevención de enfermedades
- . Diagnóstico de animales
- . Diagnóstico de infraestructura
- . Control de reproductores en distintos estadios como gestación, lactación.
- . Control de alimentación, calidad del agua y temperatura adecuada.
- . Consumo de alimento
- . Estadísticas, número de partos/año, número de crías/año, etc.
- . Comercialización
- . Ensayos
- . Investigación
- . Relevamiento de información
- . Sistematizar la información

Abog. Víctor Enrique IBÁÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales y Administración
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo